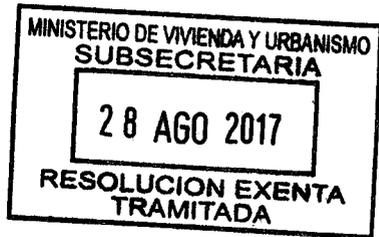


JESSICAS/MNEA
Int. N° 93772017

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO QUE SE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAISO. /



SANTIAGO,

28 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

10277

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.661 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2014, que ratifica selección en llamado especial dispuesto por Resolución Exenta N° 3.052 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones, que dispuso llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados en dicho llamado, correspondiente al mes de octubre;
- d) La Resolución Exenta N° 4.670 (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2015, que aprueba nómina de damnificados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados en dicho llamado, correspondiente al mes de mayo de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 10.236 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 10.248 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;



- g) El Oficio N° 5.329, de fecha 25 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por 5 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), e) y f) precedentes;

CONSIDERANDO:

- a) Que, las 5 personas que se detallan a continuación, todas de la comuna de Valparaíso, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), e) y f);

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° RESOLUCIÓN ASIGNACION	FECHA RESOLUCION EXENTA
1	9.755.456	0	Juan José	Araya	González	10236	30-12-2015
2	7.723.401	2	Jessica Karen	Medina	Molina	10248	30-12-2015
3	8.380.145	K	María Magdalena	Suárez	Valladares	7661	18-11-2014
4	8.888.623	2	Juan Ramiro	Silva	González	4670	24-06-2015
5	9.207.096	4	Christian Alberto	Silva	González	10248	30-12-2015

- b) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto g), al momento de la postulación de las personas identificadas en la tabla inserta en el Considerando a) anterior, no se consideraron subsidios complementarios necesarios para la ejecución de los proyectos de cada familia, por lo que estas fueron beneficiadas con recursos que han resultado insuficientes para la ejecución de las obras de reconstrucción de sus viviendas.
- c) Que, al Oficio citado en los Visto g), se adjunta el Informe de Justificación de Asignación de Recursos Adicionales suscritos por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y por el Director del SERVIU, ambos de la Región de Valparaíso, que validan el déficit presupuestario que presenta cada proyecto habitacional.
- d) Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Justificación de Asignación de Recursos Adicionales que acompaña al Oficio citado en el Visto g), don Juan José Araya González, RUT N° 9.755.456-0, doña Jessica Karen Medina Molina, RUT N° 7.723.401-2, y doña María Magdalena Suárez Valladares, RUT N° 8.380.145-K, no están trabajando con la Entidad Patrocinante que las acompañó en el proceso de postulación, lo que ha implicado reevaluar los montos asignados originalmente con el objeto de que accedan a una solución habitacional más pertinente a sus necesidades, por lo que además, requieren cambiar la tipología de proyecto a Autoconstrucción Asistida.
- e) Que, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, las 5 personas para las cuales se solicita un incremento de subsidio se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, siendo necesarios los recursos requeridos para concretar la construcción de sus viviendas definitivas, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las personas que se indica a continuación, según el monto que se señala:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL AT (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF)
1	9.755.456	0	Juan José	Araya	González	0	10	10
2	7.723.401	2	Jessica Karen	Medina	Molina	0	10	10
3	8.380.145	K	María Magdalena	Suárez	Valladares	0	10	10
4	8.888.623	2	Juan Ramiro	Silva	González	150	0	150
5	9.207.096	4	Christian Alberto	Silva	González	150	0	150
TOTAL								330

2. Autorízase a las siguientes personas, a aplicar su subsidio habitacional mediante el procedimiento de Autoconstrucción Asistida:



N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	9.755.456	0	Juan José	Araya	González
2	7.723.401	2	Jessica Karen	Medina	Molina
3	8.380.145	K	María Magdalena	Suárez	Valladares

3. El monto de los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **330 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

